



Juicio No. 17574-2021-00291

SALA ESPECIALIZADA DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE LA CORTE

PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA. Quito, lunes 12 de diciembre del 2022, a las 14h41.

*-65-
sentencia
amb*

VISTOS: En lo principal, para resolver respecto de la petición de ampliación y aclaración formulada por el legitimado activo, se considera: **PRIMERO.- a)** De fojas 44 a 50 de esta instancia, consta la resolución emitida por el Tribunal, en cuya parte resolutive acepta el recurso de apelación interpuesto por el legitimado pasivo, y dispone devolver el proceso al Juzgado de origen. **b)** A fojas 51 a 62 de este nivel, comparece la parte actora y solicita aclaración y ampliación de la sentencia dictada por este Tribunal, fundamenta su petición en varios argumentos que esgrime en el escrito contentivo del recurso horizontal peticionado.- **SEGUNDO.-** Teniendo en cuenta lo constante en el Art. 162 de la Ley de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; y, los principios generales del derecho, procede la aclaración y ampliación del dictamen constitucional si ella fuere oscura o no se hubieran resuelto todos los puntos sometidos a consideración y así obtener que el Tribunal, subsane la falta de claridad conceptual o resuelva todos los puntos de la Litis.- En el presente caso, la resolución es clara en lo que resuelve, decide todos los puntos de la litis pues contiene los fundamentos constitucionales lógicos jurídicos en los que sustenta el fallo, encontrándose debidamente motivada, por lo que la petición de aclaración y ampliación solicitada, parecería pretender la modificatoria del alcance o contenido de la decisión, cuando del texto de la sentencia se evidencia que se ha resuelto lo pertinente conforme norma expresa.- **TERCERO.-** En la especie, la petición contenida en el escrito que se atiende, no se ajustan a los supuestos de este medio legal de impugnación; pues la sentencia es absolutamente clara y resuelve todos los puntos sometidos a consideración de este Tribunal. Por lo expuesto, se niega el pedido de aclaración y ampliación formulado por la parte accionante. NOTIFÍQUES.-

ALMEIDA BERMEO OSWALDO

JUEZ(PONENTE)

CUEVA BAUTISTA YOLANDA

JUEZ

VILLA CAJAMARCA EDI GIOVANNY

JUEZ

FUNCIÓN JUDICIAL
Firmado por
YOLANDA
TARCILA CUEVA
BAUTISTA
C=EC
L=QUITO
CI
1802728079
DOCUMENTO FIRMADO
ELECTRÓNICAMENTE

FUNCIÓN JUDICIAL
Firmado por EDI
GIOVANNY VILLA
CAJAMARCA
C=EC
L=QUITO
CI
1712007481
DOCUMENTO FIRMADO
ELECTRÓNICAMENTE

FUNCIÓN JUDICIAL
Firmado por
YOLANDA
TARCILA CUEVA
BAUTISTA
C=EC
L=QUITO
CI
1802728079
DOCUMENTO FIRMADO
ELECTRÓNICAMENTE



En Quito, lunes doce de diciembre del dos mil veinte y dos, a partir de las dieciséis horas y cincuenta y seis minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO que antecede a: ALTAMIRANO JUNQUEIRA LUIS MARCELO en el correo electrónico laltamirano@ejercito.mil.ec, iuris38@hotmail.com. ARANA ROMERO CARLOS JAVIER en el casillero electrónico No.1710048420 correo electrónico ooff1974@gmail.com, ooffggcc@hotmail.com. del Dr./Ab. GUAYASAMIN CALDERON OSCAR FABRICIO; BRAULIO JAEN JEFFERSON MODESTO en el casillero electrónico No.1710048420 correo electrónico ooff1974@gmail.com, ooffggcc@hotmail.com. del Dr./Ab. GUAYASAMIN CALDERON OSCAR FABRICIO; BURBANO RIVERA LUIS ENRIQUE en el casillero No.1070, en el casillero electrónico No.0102858222 correo electrónico iuris38@hotmail.com, andres_card696@hotmail.com, luisfernandonaranjop@yahoo.es. del Dr./Ab. MANUEL RODRIGO DOMÍNGUEZ CABRERA; BURBANO RIVERA LUIS ENRIQUE en el casillero No.1070, en el casillero electrónico No.0603009721 correo electrónico luisfernandonaranjop@yahoo.es, iuris38@hotmail.com, andres_card696@hotmail.com. del Dr./Ab. LUIS FERNANDO NARANJO PÉREZ; DE JESUS LOJA JUAN PABLO en el casillero electrónico No.1710048420 correo electrónico ooff1974@gmail.com, ooffggcc@hotmail.com. del Dr./Ab. GUAYASAMIN CALDERON OSCAR FABRICIO; MILTON DANILO GACHET PAEZ en el correo electrónico mdgachetp@ejercito.milec, iuris38@hotmail.com. ORLANDO FABIAN FUEL REVELO en el correo electrónico andrescard696@hotmail.com, edittea@outlook.com, iuris38@hotmail.com, iuris38@hotmail.com, dannysantosg@gmail.com. ORTIZ ANGULO CARLOS OSCAR en el casillero electrónico No.1710048420 correo electrónico ooff1974@gmail.com, ooffggcc@hotmail.com. del Dr./Ab. GUAYASAMIN CALDERON OSCAR FABRICIO; PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO en el correo electrónico alexandra.mogrovejo@pge.gob.ec, ana.jacome@pge.gob.ec, marco.proanio@pge.gob.ec. VELASCO AVILA BYRON FREDDY en el casillero electrónico No.1710048420 correo electrónico ooff1974@gmail.com, ooffggcc@hotmail.com. del Dr./Ab. GUAYASAMIN CALDERON OSCAR FABRICIO; VELOZ NAVAS ROBERTO AUGUSTO en el correo electrónico rnnabogado@hotmail.com, rvnlawywer@gmail.com. Certifico:

*66
secretar
del*

JAQUE FARINANGO MARIA BELEN

SECRETARIO

